TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO 3
2. ALCANCE 3
3. RESPONSABLE 3
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 3
5. DEFINICIONES 4
6. CONDICIONES GENERALES 6
   - 6.1 Alcance del uso de las TransmiBicis 6
   - 6.2 Funcionamiento de las TransmiBicis 6
   - 6.3 TransmiBicis del Sistema TransMilenio 7
7. CONDICIONES PARA EL USO DE LAS TRANSMIBICIS 8
8. REGLAMENTO DE USO DE LAS BICIESTACIONES 9
9. PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS TRANSMIBICIS 10
10. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LAS TRANSMIBICIS 12

TABLA DE MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	09-12-2013	Primera versión Oficial del documento	N/A
1	19-03-2014	Modificar el tiempo en el que se considera en abandono la bicicleta ubicada en los cicloparqueaderos de 2 meses a 30 días hábiles.	Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.
2	08-08-2018	Modificar el responsable por la elaboración y actualización del Protocolo. En los documentos de referencia se incluye y actualiza reglamentación relacionada con el tema de bicicletas. Por último, en condiciones generales, se actualiza la oferta de cicloparqueaderos en el Sistema TransMilenio. Se modifica el logo de TRANSMILENIO S.A. por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento complementario.
3	09-09-2019	Modificar el responsable por la elaboración y actualización del Protocolo. Agregar una nueva definición. Actualizar la cantidad de cupos ofrecida en el Sistema. Incluir las condiciones para la entrada de bicicletas públicas de Soacha a la estación San Mateo. Ajustar las condiciones generales y definir otras adicionales.	Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario
4	31-03-2021	Se cambia el título del documento. Se introduce la marca BiciEstación. Se hace una revisión y actualización general de todo el protocolo.	Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario
5	01-08-2023	Modificar el responsable por la elaboración y actualización del Protocolo. Agregar la definición de BiciEstación externa y Sistema de Control de Acceso Móvil. En condiciones generales, actualizar la cantidad de BiciEstaciones y la oferta de cupos de las BiciEstaciones en el Sistema TransMilenio. Modificar el cambio de nombre BiciEstación Mundo Aventura a Av. Américas – Av. Boyacá y cambiar el nombre de la dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C a Dirección Técnica de infraestructura. Ajustar las condiciones generales y definir otras adicionales.	Directora Técnica de Infraestructura
6	10-10-2024	Modificar el nombre de las BiciEstaciones del sistema TransMilenio a TransmiBicis, se incluye y se menciona la implementación de cupos para patinetas en las TransmiBicis del sistema.	Gerencia general y Dirección Técnica de Infraestructura

1. OBJETO

Definir las condiciones para la utilización de los cicloparqueaderos asociados al Sistema TransMilenio, ahora “TransmiBicis”.

2. ALCANCE

El presente documento describe las generalidades de la operación de las TransmiBicis del Sistema TransMilenio, y define las condiciones, el protocolo, el reglamento y las recomendaciones de uso de estas.

Así mismo, este protocolo es de conocimiento y aplicación de todos los ciudadanos usuarios del servicio, servidores públicos y contratistas de TRANSMILENIO S.A., funcionarios de los agentes del Sistema, el personal de vigilancia y la Policía Nacional, que estén vinculados con la operación de las TransmiBicis.

3. RESPONSABLE

El Profesional Universitario Grado 4 de Mantenimiento Infraestructura BRT de la Dirección Técnica de Infraestructura es el responsable de la elaboración, desarrollo, divulgación e implementación de este protocolo.

El(la) Director(a) Técnico(a) de Infraestructura y el(la) Director(a) Técnico(a) de Seguridad así como el personal asociado a estas Direcciones velarán por el estricto cumplimiento de este protocolo junto con el personal relacionado con el servicio de vigilancia que se presta en cada una de las TransmiBicis del Sistema TransMilenio.

La revisión y/o actualización de este protocolo debe realizarse cuando los responsables de su elaboración y/o cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Acuerdo No. 087 de 2003. Capítulo tres, Artículo Cuarto - Conectividad del sistema de ciclorrutas, cicloparqueaderos y ciclopuentes.
- Ley 1803 de 2006. Movilidad sostenible en Distritos y Municipios con planes de ordenamiento territorial.

- Decreto 364 de 2013. Artículos 182. Red de transporte no motorizado y 189. Normas aplicables al Subsistema de transporte.
- Ley 1811 de 2016. Artículo Cuarto: Uso de bicicletas dentro de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM, Sistemas Integrados de Transporte Público - SITP, Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y los Sistemas Integrados de Transporte Regional - SITR.
- Resolución No. 160 de 2017 del Ministerio de Transporte.
- Acuerdo No. 761 de 2020.

5. DEFINICIONES

- **Bicicleta:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionado por medio de pedales.
- **Bicicleta con pedaleo asistido:** Bicicleta equipada con un motor auxiliar con potencia nominal continua no superior a 0,35 kW, que actúa como apoyo al esfuerzo muscular del conductor. Dicha potencia deberá disminuir progresivamente conforme se aumente la velocidad del vehículo y se suspenderá cuando el conductor deje de pedalear o el vehículo alcance una velocidad de 25 km/h. El peso nominal de una bicicleta asistida no deberá superar los 35 kg.
- **Biciusuario:** Usuario del sistema Transmilenio que usa la bicicleta o patineta para sus desplazamientos habituales.
- **TransmiBici:** Nombre para identificar los cicloparqueaderos del Sistema TransMilenio.
- **TransmiBici Externa:** TransmiBici ubicada en los puntos de encuentro del IPES, recibidas el 01 de diciembre 2022 para su respectiva administración.
- **Monopatín o patineta:** Vehículo que consiste en una plataforma alargada sobre dos ruedas en línea y una barra de dirección, con la que se desliza el patinador tras impulsarse con un pie contra el suelo, este puede ser motorizado o no.
- **Cicloparqueadero del Sistema TransMilenio (TransmiBici):** Espacio físico, dentro o asociado a un portal o estación del Sistema Integrado de Transporte Público, adecuado para que los biciusuarios del sistema puedan estacionar y asegurar por su cuenta sus bicicletas o patinetas, y continúen su viaje trasbordando hacia los servicios troncales del sistema. Esta

infraestructura facilita y promueve el intercambio modal entre el Subsistema de Transporte No Motorizado y el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo.

- **Intercambiador Modal:** Lugar de intercambio entre diversos modos de transporte. Centro de generación y atracción de actividades y servicios públicos y privados en el que confluyen autobuses urbanos e interurbanos, taxis, automóviles, personas con movilidad reducida, peatones y ciclistas.
- **Modos Alternativos:** Se entiende por Modos Alternativos de transporte, el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes, así como los sistemas de transporte público que funcionen con combustibles limpios[1].
- **Módulo:** Estructura metálica, dispuesta de manera horizontal o vertical para facilitar el estacionamiento de bicicletas al interior de las TransmiBici.
- **Motociclo, ciclomotor o Moped:** Vehículo automotor de dos (2) ruedas, provisto de un motor de combustión interna, eléctrico y/o de cualquier otro tipo de generación de energía; de cilindraje no superior a 50 cm3 si es de combustión interna, ni potencia nominal superior a 4 kW si es eléctrico.
- **Sistema de Control de Acceso Automatizado:** Conjunto de Software y Hardware dispuesto en el punto de acceso a la TransmiBici, con fines de seguridad y monitoreo, que permite llevar control de las visitas de usuarios en bicicleta que hacen uso del servicio.
- **Sistema de Control de Acceso Móvil:** Dispositivo móvil que cuenta con software (aplicativo), dispuesto en el punto de acceso a la TransmiBici, con fines de seguridad y monitoreo, que permite llevar control de las visitas de usuarios en bicicleta que hacen uso del servicio.
- **Usuario:** Dentro del contexto del presente protocolo, usuario de la bicicleta que realiza un intercambio modal en Portales o Estaciones del sistema que dispongan de TransmiBicis.

[1] Definición tomada del Artículo 1º de la Ley 1803 de 2006 por la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1 Alcance del uso de las TransmiBicis

El servicio de TransmiBicis del sistema no es un servicio comercial de parqueadero de vehículos, por lo que TRANSMILENIO S.A. no se lucra por la permanencia de las bicicletas y patinetas en el mismo. La intención de destinar estos espacios dentro de los portales y estaciones del Sistema es permitir y facilitar el intercambio modal entre la bicicleta y/o patineta y el transporte masivo, para que los usuarios puedan completar en cualquiera de estos dos vehículos sus viajes en los tramos inicial y final de sus recorridos.

6.2 Funcionamiento de las TransmiBicis

Las TransmiBicis de TransMilenio son estacionamientos de tipo intermodal que están integradas operacional, tarifaria y físicamente con los portales y estaciones del sistema TransMilenio, es decir:

- El usuario no realiza pago adicional por el uso del espacio; con la validación (pago) del pasaje que le permite ingresar al sistema, tiene derecho al uso de este.
- Existe continuidad en la infraestructura física que conecta los espacios de las TransmiBicis con las plataformas de ascenso a los buses troncales del sistema.
- Una vez dentro de la TransmiBici, el usuario se encuentra en zona paga del sistema[2] y puede hacer uso de cualquiera de los servicios troncales de la estación o portal donde se encuentra.

Las TransmiBicis cuentan con personal de vigilancia contratado por la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. o por algunos operadores del Sistema, servicio que es apoyado por un circuito cerrado de televisión. Adicionalmente, las TransmiBicis cuentan con un sistema de control de acceso automatizado y sistema de control de acceso móvil, el cual es operado por el personal de vigilancia de turno asignado a cada TransmiBici, Dicho sistema tiene las siguientes funciones operacionales:

- Registrar usuarios con sus bicicletas o patinetas: Para el sistema de control de acceso automatizado cada usuario se debe registrar por primera y única vez (por cada bicicleta o patineta que posea) y en el sistema de control de acceso móvil cada usuario debe registrarse por cada visita que realice, presentando su documento de identidad y un documento que

[2] En las TransmiBicis ubicadas fuera de estaciones o portales, el pago del pasaje se realiza al ingresar a la TransmiBici, y no se cobra posteriormente el ingreso a la estación o portal.

certifique la propiedad o tenencia de la bicicleta. Producto del registro en el sistema de control de acceso automatizado se le asigna e imprime un sticker adhesivo con un código de barras o código QR que el usuario debe pegar al marco de la bicicleta.

- Registrar las visitas de cada usuario: Cada vez que el usuario ingrese o salga de la TransmiBici que cuenta con sistema de control de acceso automatizado, el vigilante, mediante equipos periféricos lee el código de barras o QR adherido a la bicicleta o patineta, con lo cual quedará registrada la visita del usuario y para las TransmiBicis que cuentan con sistema de control de acceso móvil cada vez que el usuario ingrese o salga, el vigilante, mediante equipos móviles realiza el registro del usuario.
- Los horarios de operación de las TransmiBicis son los mismos que los establecidos específicamente para cada uno de los portales y estaciones donde se encuentre la TransmiBici.

6.3 TransmiBicis del Sistema TransMilenio

Las Estaciones y Portales del Sistema TransMilenio que disponen de TransmiBicis, y el número de cupos ofrecidos en cada uno de ellos son:

TABLA 1. TRANSMIBICIS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

TransmiBici	Cupos
Estación Banderas	164
Estación Bicentenario	116
Estación General Santander	48
Estación Ricaurte	165
Estación Av. Rojas	104
Estación Pradera	32
Estación Marsella	32
Estación Av. Américas – Av. Boyacá	32
Estación Quinta Paredes	48
Estación San Mateo	1449
Estación Tv. 86	84
Estación Av. 1 de mayo	228
Portal 20 de Julio	216
Portal Américas	785
Portal el dorado	532

TransmiBici	Cupos
Portal Suba	1360
Portal Sur	961
Portal 80	353
Portal Tunal	437
Estación Juan Pablo	44
Estación Manitas	52
Estación Mirador del Paraíso	82
Alcalá (Externo)	69
Av. Américas – Av. Boyacá (Externo)	72
Biblioteca Tintal (Externo)	72
Las Aguas (Externo)	164
Estación Molinos	300
TOTAL	**8001**

Con corte a: octubre de 2024

TABLA 2. PATINETAS EN LAS TRANSMIBICIS DEL SISTEMA TRANSMILENIO

TransmiBici	Cupos
Portal El Dorado	6

Con corte a: octubre de 2024

7. CONDICIONES PARA EL USO DE LAS TRANSMIBICIS

Las TransmiBicis del sistema son espacios destinados únicamente para facilitar el intercambio modal con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C., por lo cual TRANSMILENIO S.A. facilita este lugar para el estacionamiento gratuito de bicicletas y patinetas, con el fin de que los viajes por etapas de los usuarios del sistema sean completados mediante este medio de transporte.

El uso de las TransmiBicis es exclusivo para usuarios con bicicletas y patinetas, bicicletas con pedaleo asistido y bicicletas adaptadas para personas con movilidad reducida y patinetas motorizadas, eléctricas y manuales.

El horario de operación de cada TransmiBici es el mismo de la estación o portal donde se encuentre. Sin embargo, ante situaciones imprevistas de orden público u otra índole, TRANSMILENIO S.A. podrá modificar temporalmente el horario de operación de alguna TransmiBici sin previo aviso.

Cuando TRANSMILENIO S.A. requiera hacer el mantenimiento o adecuación de una TransmiBici, informará oportunamente a los usuarios sobre las actividades a realizar, dándoles las instrucciones,

condiciones y restricciones de la operación durante la ejecución de las actividades. Si al inicio y/o durante la ejecución de las actividades de mantenimiento o adecuación, el usuario no atiende las instrucciones o recomendaciones dadas, TRANSMILENIO S.A. podrá autorizar romper el candado y trasladar la bicicleta o patineta dentro de la misma TransmiBici, a un espacio donde no se obstruyan los trabajos a ejecutar.

Se permite el ingreso de las bicicletas públicas del programa “Pedaleando en Bici por Soacha” únicamente en la TransmiBici de la estación San Mateo. Los tenedores de estas bicicletas podrán registrarlas presentando, en reemplazo del documento de propiedad, el carné de asignación entregado por la Alcaldía de Soacha y/o la Gobernación de Cundinamarca, y cumpliendo los demás requisitos establecidos en este Protocolo.

Los datos personales suministrados serán tratados conforme la política de tratamiento publicada en la página web https://www.transmilenio.gov.co/

Si bien TRANSMILENIO S.A. cuenta con un esquema de vigilancia, TRANSMILENIO S.A. no asume la custodia ni la conservación de ningún bien dejado en la TransmiBici. Esto quiere decir que, dejar su bicicleta o patineta en la TransmiBici, no constituye una entrega del bien a TRANSMILENIO S.A.

Por lo anterior, TRANSMILENIO S.A. no será responsable por daños o robos de las bicicletas, patinetas u otros bienes dejados en las TransmiBicis. El usuario deja su bicicleta o patineta y accesorios en este lugar bajo su riesgo y responsabilidad.

No obstante, TRANSMILENIO S.A. solicitará responder a la empresa de vigilancia en caso de culpa grave o dolo del personal de vigilancia asignado a las TransmiBici.

El usuario debe atender y cumplir el reglamento establecido en el siguiente numeral:

8. REGLAMENTO DE USO DE LAS BICIESTACIONES

i. Está prohibido dejar motocicletas, motociclos, ciclomotores o moped en las TransmiBicis.

ii. Solo se puede ingresar y retirar las bicicletas o patinetas en los horarios de operación.

iii. Sólo el bici-usuario que ingresó la bicicleta o patineta a la TransmiBici, la puede retirar.

iv. El usuario debe validar su pasaje para ingresar a la TransmiBici.

v. El usuario debe registrar su ingreso y salida de la TransmiBici con el personal de vigilancia, mediante la presentación de un documento de identidad válido y documento que certifique la propiedad o tenencia de la bicicleta o patineta.

vi. En las TransmiBicis que cuenten con control de acceso automatizado, el bici-usuario debe registrarse y registrar su bicicleta o patineta previamente por una única vez por cada bicicleta o patineta, en cualquier momento el vigilante podrá solicitar actualizar dicho registro.

vii. En las TransmiBicis que cuenten con control de acceso móvil, el bici-usuario debe registrarse y registrar su bicicleta o patineta previamente por cada visita que realice.

viii. El bici-usuario debe atender las instrucciones y recomendaciones dadas por el personal de vigilancia, así como las publicadas o divulgadas por TRANSMILENIO S.A.

ix. El bici-usuario debe transitar caminando al interior de la TransmiBici, llevando su bicicleta o patineta al lado.

x. Una vez haya terminado de hacer uso de la TransmiBici, el usuario debe retirar y llevarse todos los elementos de seguridad. En caso de encontrar candados (u otros elementos de seguridad) en los módulos sin que haya una bicicleta o patineta, TRANSMILENIO S.A. podrá retirarlos y disponer de ellos como considere, sin que medie responsabilidad alguna para la Entidad.

xi. Está prohibido dejar una bicicleta o patineta dentro de una TransmiBici de manera permanente por más de 30 (treinta) días calendario continuos. De presentarse el caso TRANSMILENIO S.A. podrá iniciar los trámites ante las autoridades competentes para considerar el bien en abandono.

xii. Está prohibido el uso de las TransmiBicis para fines distintos para los cuales están dispuestos por TRANSMILENIO S.A.

xiii. Está prohibido subir y llevar la bicicleta o patineta en los buses del sistema, con excepción de las bicicletas y patinetas plegables.

9. PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS TRANSMIBICIS

A continuación, el protocolo de uso de las TransmiBicis asociadas al sistema TransMilenio, el cual deberá ser de estricto cumplimiento por parte de los usuarios que deseen hacer uso de este servicio.

i. El usuario debe identificar y llegar hasta el portal o estación del Sistema donde haya una TransmiBici.

ii. Si el usuario no tiene tarjeta o saldo disponible en la misma, debe ubicar las taquillas de la estación o portal y comprar su tarjeta de viaje o recargar su tarjeta por uno de los canales habilitados para ello.

iii. El usuario debe ubicar la barrera de control de acceso a la TransmiBici, esperar a que el vigilante le dé autorización, validar su pasaje e ingresar a la TransmiBici con su bicicleta o patineta en mano.

iv. El usuario debe registrar su ingreso a la TransmiBici, proceso que varía si la TransmiBici cuenta con un sistema automatizado de control de acceso:

- **Si la TransmiBici cuenta con un sistema control de acceso automatizado:**
  - Si es la primera vez que hace uso de la TransmiBici, el usuario debe registrarse con un documento de identidad válido (cédula o tarjeta de identidad para ciudadanos colombianos y pasaporte o cédula de extranjería para ciudadanos extranjeros), documento que certifique la propiedad o tenencia de la bicicleta o patineta o el registro en el programa Registro Bici Bogotá de la Secretaría Distrital de Movilidad[3] (registrobicibogota.movilidadbogota.gov.co). Este proceso de registro inicial incluye adicionalmente la toma de registro fotográfico del usuario y la bicicleta, y el diligenciamiento de datos de contacto del usuario.
  - Para finalizar el registro inicial, el personal de vigilancia generará, imprimirá y le brindará al usuario una etiqueta en papel adhesivo con un código de barras o código QR, que debe adherirse a la bicicleta o patineta en un lugar visible y accesible para su lectura y control.
  - Una vez finalizado el registro inicial el usuario podrá ingresar y hacer uso del servicio de la TransmiBici, para lo cual, el personal de vigilancia registrará cada visita mediante la lectura de la etiqueta adherida a la bicicleta, tanto para el ingreso como para el retiro de la bicicleta o patineta de la TransmiBici. En cualquier momento, el personal de vigilancia podrá pedir el documento de identidad con el que se registró, ello con el fin de confirmar la identidad del usuario.

    Nota: En caso de deterioro de la etiqueta, el usuario debe solicitar una nueva al personal de vigilancia sin ningún costo, sin que para ello medie requisito adicional a los antes descritos.
- **Si la TransmiBici cuenta con un sistema de control de acceso móvil:**

[3] Este Registro será de obligatorio cumplimiento en la medida que así lo reglamente el Distrito.

- Cada vez que ingrese a una TransmiBici, el usuario deberá presentar un documento válido de identificación y documento que certifique la propiedad o tenencia de la bicicleta o patineta, colaborar con el vigilante que mediante dispositivos móviles realiza el registro. Este proceso de registro incluye adicionalmente la toma de registro fotográfico del usuario y la bicicleta o patineta al ingreso y salida de la TransmiBici.

v. El usuario debe estacionar su bicicleta o patineta en los módulos dispuestos y asegurarla con su propia cadena, candado y/o los demás elementos de seguridad que a su juicio considere pertinentes.

vi. Una vez asegurada la bicicleta o patineta en el módulo, el usuario debe dirigirse a las plataformas para tomar el servicio que lo llevará a su destino.

vii. De regreso, al finalizar de usar la TransmiBici, el usuario debe retirar y llevarse los elementos de seguridad, y con su bicicleta o patineta dirigirse al punto de acceso de la TransmiBici.

viii. El usuario debe registrar la salida ante el vigilante en el acceso a la TransmiBici, y salir únicamente cuando el vigilante lo autorice.

10. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LAS TRANSMIBICIS

- ✓ Con anterioridad, el usuario debe verificar que cuente con saldo en su tarjeta TuLlave, o en su defecto que aun cuente con un viaje a crédito (si la tarjeta es personalizada).
- ✓ Asegurar su bicicleta o patineta con su propia cadena, candado u otros elementos de seguridad que considere pertinente, y no olvidar retirarlos cuando termine de usar el servicio.
- ✓ No dejar cascos ni accesorios fácilmente removibles. Si se dejan accesorios esto será bajo la responsabilidad y riesgo del usuario.
- ✓ Tomar precauciones en los días de marchas y manifestaciones públicas.
- ✓ Informar sobre anomalías o situaciones en la operación de las TransmiBicis contrarias a lo establecido en el presente protocolo.

Los aspectos relevantes del presente protocolo serán publicados en las TransmiBicis del Sistema TransMilenio.